



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/01/2020-C

Fecha:	14 de enero de 2020	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez.	Director de Control de Procedimientos y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 0001100655219.



I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

“Conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 6 de la CPEUM así como en la LGTAIP, la LFTAIP, y la LTAIPRCCM, solicito.

De la servidora pública, la C. (...). requiero la siguiente información, en aras de sus atribuciones como sujetos obligados.

1. De Liconsá, requiero se me indique el cargo, ingresos, periodo laborado y horario de labores, durante el año de 1991 en la entonces CONASUPO.

2. De la Alcaldía Álvaro Obregón, requiero se me indique el cargo, ingresos, periodo laborado y horario de labores, durante el periodo de 1996 a 2004, en donde era Promotora del Módulo ciudadano para la Orientación de salud y derechos Sexuales y Reproductivos de la Mujer.

3. De la SEP así como de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, requiero se me indique el cargo, ingresos, periodo laborado y horario de labores, durante los años 2000 y 2001, donde fungía como Profesora en el Centro de Atenciones Múltiples, No. 8, en la alcaldía Iztapalapa.

4. De la Cámara de Diputados, requiero se me indique el cargo, ingresos, periodo laborado y horario de labores, durante el periodo comprendido de 2004 a 2006, donde se desarrolló como Operadora Política del Diputado (...), de Foro Nuevo Sol, de la bancada del PRD.

5. De la Secretaría de Gobierno de la CDMX, requiero de su Subsecretaría de Sistema Penitenciario, correspondiente al Centro de Readaptación Social Femenil Santa Martha Acatitla, requiero se me indique el cargo, ingresos, periodo laborado y horario de labores, durante 2006 a 2008.

6. De la UNAM, requiero se me indique el cargo, ingresos, periodo laborado y horario de labores, conforme a lo siguiente.

6.1. Correspondiente a FES Acatlán, lo correspondiente al periodo 2008 a 2009, como profesora de la asignatura de cuestiones de Género en la Carrera de Sociología.

6.2. En cuanto a la FES Aragón, del año 2018 a la fecha, en donde se desempeña como Profesora de la asignatura en la materia de Seminario de Titulación de la Carrera de Derecho en la modalidad SUAYED de la UNAM, cuenta como número de trabajador. 850280.

7. De la Secretaría de Gobierno de la CDMX así como de la CAPTRALIR, requiero se me indique el cargo, ingresos, periodo laborado y horario de labores, durante el año 2010, donde se desempeñó como Capacitadora en Cuestiones de Género en la CAPTRALIR.

8. De la SEP, correspondientes a la Dirección General de Profesiones, requiero se entreguen los documentos probatorios en los cuales se acredite que el servidor público concluyó los estudios de la Licenciatura en Nutrición en la UAM Xochimilco, así como de la Maestría en Política Criminal en el Posgrado de Derecho en la UNAM, FES Acatlán.

Con referencia al punto 8, requiero que se observen los criterios históricos 6/10 así como el 2/10, de carácter orientativo, correspondientes a los datos de los servidores públicos, son susceptibles de otorgarse mediante versiones públicas.

Cabe destacarse que al ser una solicitud realizada mediante la PNT, se está realizando de forma múltiple, por lo que requiero que cada dependencia otorgue lo que se encuentre en su poder y atribuciones.



No requiero documentos ad hoc, sino la expresión documental en la cual se encuentre contenida la información, esto conforme al criterio vigente emitido por el Pleno del INAI 16/17.

La forma de reproducción se requiere en formato digital a través de la PNT o en su defecto, en caso de que por cuestiones técnicas no sea posible, mediante el correo electrónico señalado en el acuse de las solicitudes.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quién informó lo siguiente:

“Al respecto, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a las atribuciones que le corresponden establecidos en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, después de realizar la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se hace del conocimiento al interesado que:

Se envía en archivo adjunto la expresión documental (título profesional) que indica la terminación de estudios de la persona referida, en versión pública eliminando los datos personales (nombre) de conformidad con el artículo 116 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.”(SIC)

El documento que se anexa es el siguiente:

1. Un título, en el que **se testó nombre de persona física.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en nombre de persona física, plasmado en un título.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/14/01/2020-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, PLASMADO EN UN TÍTULO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE

2/3



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/14/01/2020-C

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.

4